

Dirección:
 Reg. Fed.:

Reg. Cámara:

Cta. Estatal:

Código postal:

Fecha No.	Refer.	Tipo Cuenta	Número	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase Cargos	Diario Abonos	
31/Jul/2024		Egresos	444,778	HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE P.						
1	CH 444778	5133-100-100		RECURSOS PROPIOS			400	8,754.72		
2	CH 444778	2112-009-297		HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS..					8,754.72	
3	CH 444778	2112-009-297		Jimenez Jimenez Martha Gabriela						
				HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS..				8,754.72		
4		8240-331-100		Jimenez Jimenez Martha Gabriela						
5		8240-331-100		HONORARIOS POR SERVICIOS DE AS..				8,754.72		
6		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	8,754.72	
7		8250-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	8,754.72	
8		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	8,754.72	
9		8260-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	8,754.72	
10		8270-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	8,754.72	
11		8220-331-100		RECURSOS PROPIOS				8,754.72	8,754.72	
12	CH 444778	1112-108-000		CTA. 00404718028 Banorte Pagadora 2..					8,000.00	
				MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ						
13		7650-000-000		IVA ACREDITABLE				1,207.55		
14		7700-000-000		IVA POR RECUPERAR					1,207.55	
15		2117-200-011		I.S.R. Ret. por Honorarios					754.72	
Total póliza :								53,735.87	53,735.87	

3 2868

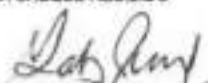
No.0044778

CHEQUE 44778

CONCEPTO DEL PAGO

FIRMA CHEQUE RECIBIDO

HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE PERIODO 15 AL 31 DE JULIO
 CONTABILIDAD OFICIO DC/614/0024 VOLANTE G-07-1532 FAC 669A



CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER	
21120-06672		MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ		8,000.00		
11120-01001		Pagadora			8,000.00	
82600-33101		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relaci			8,754.72	
82700-33101		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relaci		8,754.72		
				16,754.72	16,754.72	
POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES	

26J144139



MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO
HIDALGO No. 21 TONALA 45406, JALISCO, MEXICO
TEL: 3585-6000 R.F.C. MTJ-850101-VMI

3 2869 **BANORTE**

FECHA 01 de Julio de 2024

PÁGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

\$ 8,000.00

COPIA SIN VALOR

MONEDA NACIONAL

OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.

PARA ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE.

SUC. 1874 TONALA
TONALA, JAL.
CTA. No. 0494718928

0044778

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
No. CUENTA No. CHEQUE

No. 0044778

CHEQUE 44778

CONCEPTO DEL PAGO	FIRMA CHEQUE RECIBIDO
HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE PERIODO 15 AL 31 DE JULIO CONTABILIDAD DE CISO DC814/2024 VOLANTE 0-07-1532 FAC 159A	

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE	PARCIAL	DEBE	HABER
21120-06672		MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ		8,000.00	
11120-01001		Pagadora			8,000.00
82600-33101		Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relaci			8,754.72
82700-33101		Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relaci		8,754.72	
				16,754.72	16,754.72

POLIZA SIN VALOR

POLIZA No.	HECHA POR:	REVISADA POR:	AUTORIZADA POR:	AUXILIARES:	SUMAS IGUALES
------------	------------	---------------	-----------------	-------------	---------------



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE EGRESO

3 2870

31/07/2024
02:17 PM

MES: 7 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 31/07/2024
TIPO DE MOVIMIENTO: Pago por la adquisición de servicios generales. NO. PÓLIZA: 188
USUARIO: RAMIREZ CAMPA MAYRA CATALINA

CONCEPTO DE LA POLIZA:
HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE PERIODO 15 AL 31 DE JULIO 2024 EN LA DIR. DE CONTABILIDAD OFICIO DC/614/2024 VOLANTE G-07-15

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
21120-06672		8,000.00	0.00	C 44778	2024-31111-0620-134-1-1-33101-1-11-101
11120-01001		0.00	8,000.00	C 44778	
82700-33101		8,754.72	0.00	C 44778	2024-31111-0620-134-1-1-33101-1-11-101
80600-33101		0.00	8,754.72	C 44778	2024-31111-0620-134-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		16,754.72	16,754.72		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ



Municipio de Tonalá Jalisco
PÓLIZA DE DIARIO

3 2871

31/07/2024

02:13 PM

MES: 7 ESTATUS: Capturada FECHA PÓLIZA: 31/07/2024
TIPO DE MOVIMIENTO: Movimientos Presupuestales de Egreso NO. PÓLIZA: 1,209
USUARIO: RAMIREZ CÁMPA MAYRA CATALINA

CONCEPTO DE LA PÓLIZA:

Presupuesto Ejercido por Aprobación de Pagos del día 31/07/2024

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER	REF.	CLAVE PRESUPUESTAL
62500-33101		8,754.72	0.00	Apr 2892	2024-31111-0620-134-1-1-33101-1-11-101
62500-33101		0.00	8,754.72	Apr 2892	2024-31111-0620-134-1-1-33101-1-11-101
TOTALES		8,754.72	8,754.72		

FORMULÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

3 2872



MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
JEFATURA DE GLOSA

CÉDULA DE FISCALIZACIÓN

EJERCICIO 2024

REVISIÓN Y VERIFICACIÓN EFECTUADA A LAS FACTURAS POR CONCEPTOS DE COMPRAS REALIZADAS Y GASTOS EFECTUADOS
SE PROCEDE A REMITIR LAS MISMAS PARA LOS EFECTOS QUE PROCEDAN

FOLIO
G-07-1530
FECHA DE EMISIÓN
30/07/2024

FONDO REVOLVENTE	GASTOS POR COMPROBAR	PROVEEDORES	OTROS: X
DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	NO. DE OFICIO:	DCR/14/2024
FECHA OFICIO:	23/07/2024	NUM. DE CONTRARECIBO:	2636
NUM. DE VOLANTE TESORERÍA:	7592		

COMPROBANTE FISCAL	FECHA	RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
ESA	23/07/24	MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ MENEZ	HONORARIOS	\$ 8,000.00	CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2024
				\$ 8,000.00	ELABORÓ: KIPO



30 JUL. 2024
SANDI M30
FIRMA Y SELLO DE QUIEN RECIBE
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD



JEFATURA DE GLOSA



CONTRA RECIBO

FOLIO	002836
FECHA	30/07/2024

RECIBIMOS DE:

MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ
--

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A REVISION

NUMERO	FECHA PROGRAMADA	IMPORTE
E69A	31/07/2024	\$8,000.00

1209 - 20883



TOTAL FACTURAS	\$8,000.00
ANTICIPO	0.00
AMORTIZACIÓN	0.00
TOTAL A PAGAR	8,000.00

JEFATURA DE GLOSA

ORIGINAL: PROVEEDOR
 COPIA: VERIFICACION DE PAGOS
 COPIA: CONSECUTIVO



Municipio de Tonalá Jalisco
ORDEN SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO

PROVEEDOR

FACTURAR A

UNIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

Municipio de Tonalá Jalisco

FOLIO: 2024 01333

RFC: JUM19029625
CURP:

MTJ850101VA4
Hidalgo # 21 Colonia Centro CP. 45400
Tonalá
33 35 86 60 00

CONTRATO: FECHA: 30/07/2024

SOLICITUD: 2024 - 003157

CONDICIÓN PAGO: CONTADO
TIPO ADJUDICACIÓN: Compras Generales

Mediante Oficio: DC/614/2024. DIR DE CONTABILIDAD,

ESTATUS: Pedido AF

SOLICITANTE: SUAREZ AGUIRRE YOLANDA DENISE

MONTO INICIAL: \$0.01
MONTO FINAL: \$7,547.00.00

FAVOR DE SURTIR LA RELACIÓN DE SERVICIOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

RENGLON	SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Mediante Oficio: DC/614/2024. DIR DE CONTABILIDAD, Remite Factura N°E59A A Nombre de : MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ. Por Concepto de.- "Pago de Honorarios por Servicios de Asesoría Contable, Del Periodo 15 al 31 de Julio 2024.	1.00	\$7,547.17	\$7,547.17

2024-31115-0820-134-1-1-33191-1-11-101 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.



SUB TOTAL	\$7,547.17
IVA	\$1,207.50
RETENCIONES	\$754.72
DESCUENTO	\$0.00
TOTAL	\$8,000.00

ELABORÓ/REVISÓ



VALIDÓ

MTRO MARCOS BECERRA GONZALEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

3 2875

3157

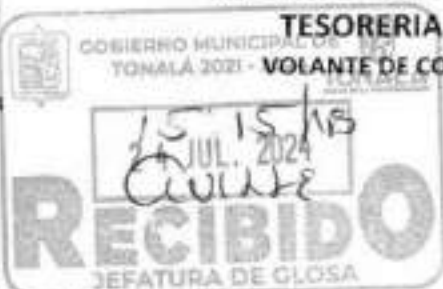


AYUNTAMIENTO DE TONALÁ

TESORERÍA MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE
TONALÁ 2021 - VOLANTE DE CONTROL INTERNO

2021-2024



VOLANTE

7592

23/07/2024

DIRIGIDO A:	LRI. JOSE ALFREDO GARCIA TREJO
AREA:	JEFATURA DE GLOSA
INSTRUCCIÓN:	REVISAR
DEPENDENCIA:	TESORERÍA MUNICIPAL
ASUNTO:	OFICIO DC/614/2024 DIR DE CONTABILIDAD, REMITE FACTURA N° 669A DEL PROVEEDOR: MARTHA GABRIELA JIMENEZ, POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00, POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE EN PERIODO DEL 15 AL 31 DE JULIO DE 2024.

ELABORÓ:

NPRF

AUTORIZÓ:

MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL

HACIENDA MUNICIPAL





DIRECCION DE CONTABILIDAD
DC/614/2024
Asunto: Solicitud de Pago de Factura
23 de Julio 2024

MTR. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para solicitar su intervención para el pago de la Fact. 57 emitida por Martha Gabriela Jiménez Jiménez por la cantidad de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N), periodo del 15 - 31 julio del 2024, bajo el concepto de Honorarios Mensuales por Servicios Asesoría Contable.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab."
"200, Años de Reconocimiento de la Villa"*

Yolanda D. Suárez
MTRA. YOLANDA DENICE SUÁREZ AGUAYO
DIRECCION DE CONTABILIDAD



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

C. c. p. Archivo
YDSA/MGJJ



RFC emisor: JUM7909266Z5
 Nombre emisor: MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ
 Folio: 57
 RFC receptor: MTJ850101VA4
 Nombre receptor: MUNICIPIO DE TONALA JALISCO
 Código postal del receptor: 45400
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 6EA36B79-19F1-4C12-BC0A-2D20DA6AE69A
 No. de serie del CSD: 0000100000700517782
 Código postal, fecha y hora de emisión: 44320 2024-07-23 09:45:47
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto Impuesto		
91-91700		1.00	F-46	Unidad de servicio	7,547.17	7,547.17		El objeto de impuesto		
Descripción	CONSULTORIA ADMINISTRATIVA 1a - 31 JULIO 2024				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuenta	Importe
					IVA	Traslado	7,547.17	Tasa	16.00%	1,207.55
					ISR	Retención	7,547.17	Tasa	10.00%	754.72
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Cheque Nominativo
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 7,547.17
 Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 1,207.55
 Impuestos retenidos ISR \$ 754.72
Total \$ 8,000.00

Sello digital del CFDI

87nT/SVUNSBero52TN1KdwoYxAncQb+2pR6OP6cUpq1DkvUYz5cRSRhlqGqQbZzEHU4V2heSDwojGwFFnOTuHwYy02haTp+2Fk2Adivo2KALBAPf5qS93FIQbW5AEuXL0gRsT4I280XPZy2vCSZYQhHGE00eJ17PxaXnZdFm5J8qNuyW1nqPAngJ3to1POYQ+3/qwU9VW9HqGqUHzpYRy+e5pMz84IGNLANMxJ3ow9M5NwmoQz0cR0YogEamCFHOazobD4mWzrSAYPQnLiy90TofNKjMfcOxx7M2gEO03ky0to4UcJXA==

Sello digital del SAT

PmRmev3LrT6zwdyKIDaNU5CG4+9KCEhEJFFGDDpHYyH2ELgnTDUEvbKb89R292pyBTcLBVta9BxMYGqJ1+Y7xPM6vhtZEBAOkgZWK3ejozzFdB/FoFvQIByKJGJQVIE000Q+0=0tLhycK7IBAUJqTyKdvOrzVt62Qx1ALsEDzA47c+5LYs33bAGdwgc+RUL503CQmVGTnDpuBE8BzhKGSAPBA4rCULdWzQ3WfuylyZocZLY6q7BfKzicqVMhgZwzghz3+1eLlvAoQL275eYPwWZDxMXXMs+Ty0Cb10XY9fRE5ghv3pa8ibckygplw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|6EA36B79-19F1-4C12-BC0A-2D20DA6AE69A|2024-07-23T09:46:04|SAT970701NN3|B7nT/SVUNSBero52TN1KdwoYxAncQb+2p95OP6cUpq1DkvUYz5cRS9HlqGqQbZzEHU4V2heSDwojGwFFnOTuHwYy02haTp+2Fk2Adivo2KALBAPf5qS93FIQbW5AEuXL0gRsT4I280XPZy2vCSZYQhHGE00eJ17PxaXnZdFm5J8qNuyW1nqPAngJ3to1POYQ+3/qwU9VW9HqGqUHzpYRy+e5pMz84IGNLANMxJ3ow9M5NwmoQz0cR0YogEamCFHOazobD4mWzrSAYPQnLiy90TofNKjMfcOxx7M2gEO03ky0to4UcJXA==|90001000007005250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-07-23 09:46:04
 No. de serie del certificado SAT: 00001000007005250068



Yolanda D.



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```

<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-Instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" version="4.0" Fecha="2024-07-
23T09:45:47"
Calle="87nT/SWRGHer0527N1KdwrYshcQb-2p051DP6cUpoIDkvYv5cRS14h1qGq0b2r14134V2hie5DwogG/wIFFe0Tu1tWvYd2ha7p+2Fk2Advo2K+rAl1BPJ5c503F1Qw5AZcXl0grsT4I
FormaPago="02" NoCertificado="00001000000780517782"
Certificado="PEIGKTCCH5q8w4iAgIu0dAw06wP0AwMDA9DA1HTc300BwQY7kaCihwNAQILBQhggYdMTUhwYDvQ00Cw0y0ERWwgu0v5Vh125U8gREUgQUMNSU5JUIK5QJv7R84gv13Q1Vh
Subtotal="7547.17" Mncota="MEX" Total="8000.00" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="44320"
<cfdi:Emisor Rfc="J110798926625" Nombre="MARINA GABRIELA ZHENEI ZHENEI" RegimenFiscal="602"/>
<cfdi:Receptor Rfc="M138501019A4" Nombre="MUNICIPIO DE TONALA DALISCO" DomicilioFiscalReceptor="45400" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="003"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaseProdServ="93161700" Cantidad="1.00" ClaveUnidad="E48" Unidad="Unidad de servicio" Descripcion="CORSO TONALA ADMINISTRATIVA 15 -
31 JULIO 2024" valorUnitario="7547.17" Importe="7547.17" ObjCataImp="01">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="7547.17" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="1207.55"/>
</cfdi:Traslados>
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Base="7547.17" Impuesto="001" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="754.72"/>
</cfdi:Retenciones>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
</cfdi:Comprobante>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="1207.55" TotalImpuestosRetenidos="754.72">
<cfdi:Retenciones>
<cfdi:Retencion Impuesto="001" Importe="754.72"/>
</cfdi:Retenciones>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="7547.17" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="1207.55"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Comentarios>
<cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:tf="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" version="1.1" UID="9A36879-19F1-4C12-8C8A-2D28D8A669A"
FechaTimbrado="2024-07-23T09:45:47" SelloCertif="5AT578702M03"
SelloCFD="87nT/SWRGHer0527N1KdwrYshcQb-2p051DP6cUpoIDkvYv5cRS14h1qGq0b2r14134V2hie5DwogG/wIFFe0Tu1tWvYd2ha7p+2Fk2Advo2K+rAl1BPJ5c503F1Qw5AZcXl
NoCertificadoSAT="00001000000780528064"
SelloSAT="P0w0v3lR762wYsKID4R05C64+91K0Ew/E3FFCIQ0cHrsD2SLgnT0Uw0rb68R19jy8TclBvba0B+wR1YQn11+V77wNl0v0zE8A0k0ZM3s3qz0F0#FpFvQIRyKj0K1QV1
</cfdi:Comentarios>
</cfdi:Comprobante>

```

Yolanda



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

GOBIERNO MUNICIPAL DE TONALA 2021 - 2024

30 JUL 2024

REVISADO

SECRETARÍA DE CLEROS

Reporte de actividades del 15 – 31 de Julio del 2024.

Servicio de Consultoría y Asesoría Administrativa en Contabilidad Gubernamental y Auditorías.

Por medio de la presente, remito informe de las actividades realizadas por **Martha Gabriela Jiménez Jiménez** durante el mes de Julio del 2024, derivado del contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se tiene celebrado con ese Ayuntamiento de Tonalá Jalisco.

Actividades Realizadas

- Verificación de soporte documental de las participaciones Federales y Estatales, correspondientes al Municipio de Tonalá Jalisco, de conformidad con los pormenores emitidos por la Dirección de Planeación y Coordinación Fiscal.
- Seguimiento a Movimientos Bancarios para su adecuada aplicación.
- Realización de Conciliaciones Bancarias
- Captura Sistema Contable (CONTPAQ)

ELABORO


MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ

PRESTADOR DE SERVICIOS

REVISÓ


MTRA. YOLANDA DENICE VAZQUEZ

DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

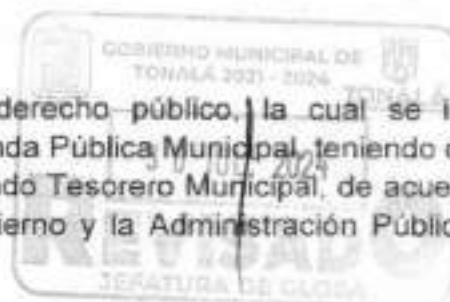


EN LA CIUDAD DE TONALÁ, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. P.A.S SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS, Y MTRO. IVÁN ANTONIO PEÑA ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE EL C. MARTHA GABRIELA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR"; Y CUANDO DE MANERA CONJUNTA SE HAGA REFERENCIA SERÁ COMO "LAS PARTES" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes:

- a) Ser un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley.
- b) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades se encuentra la celebración de contratos de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
- c) Que quienes acuden en su representación están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 64 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 73, fracción XXVIII, 132 y 135 fracciones II, IV, XXV y XXIX, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- d) Es una persona moral de derecho público, la cual se integra por una dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, teniendo como encargado de ella un servidor público denominado Tesorero Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en

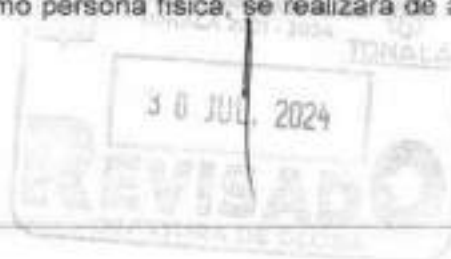


referencia al artículo 132, 135 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.

- e) Que en sus atribuciones legales se establece el cuidado y supervisión de los estados financieros de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contabilidad Gubernamental y otras normas aplicables, así como el cumplimiento a los requerimientos para las auditorías realizadas por órganos fiscalizadores.
- f) Es necesario dar cumplimiento a los diversos requerimientos por parte de la autoridad y órganos fiscalizadores.
- g) Derivado de lo anterior, requiere contratar una persona física para realizar las actividades en materia de asesoría en Contabilidad Gubernamental y apoyo en la atención a auditorías.
- h) Para todo lo relativo a este contrato y para que las partes puedan darse mutuamente los avisos que del mismo se deriven, señala como domicilio el ubicado en la calle Hidalgo número 21 en la cabecera Municipal de Tonalá, Jalisco.

II.- Declara "EL PRESTADOR":

- a) Es una persona física, quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **NI 5-ELIMINADO 11** y con Registro Federal de Contribuyentes: **NI 4-ELIMINADO**.
- b) Cuenta con la capacidad profesional para desarrollar los trabajos que requiere "EL MUNICIPIO", en virtud de que su instrucción académica y experiencia laboral, tal como lo acredita con su Curriculum.
- c) Los honorarios fijados en este contrato se encuentran razonablemente dentro de la práctica usual en el medio para el tipo de servicios y características profesionales comprendidas en el mismo.
- d) El pago de sus ingresos será por Honorarios, en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el pago de impuestos como persona física, se realizará de acuerdo a lo previsto en la citada ley.



e) Para todo lo relativo con este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones: **N16-ELIMINADO 2**

Expuesto lo anterior, las partes, de común acuerdo, sujetan el presente contrato a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto que "EL PRESTADOR" coadyuve con "EL MUNICIPIO" con la prestación de sus servicios profesionales para la asesoría en contabilidad gubernamental y auditoría.

Para todos los efectos que deriven del presente contrato, se designa como enlace de "EL MUNICIPIO", a la Dirección de Contabilidad por conducto de su titular o de quien éste designe.

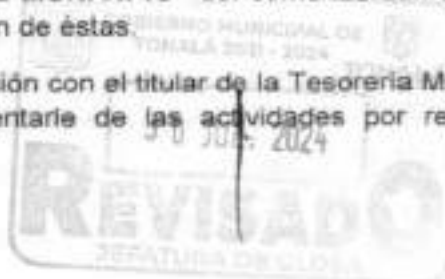
Los actos a que se refieren los párrafos anteriores serán realizados por "EL PRESTADOR", bajo criterios de confidencialidad de datos personales; respeto a los derechos humanos de los Servidores Públicos y en cumplimiento a las leyes y demás normativas que son aplicables para efectos del cumplimiento del presente instrumento legal.

Cualquier incumplimiento a los anteriores criterios será causa de rescisión de contrato sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. - OBLIGACIONES:

1.- "EL PRESTADOR", tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos, para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.
- c) Desempeñar con profesionalismo y reserva de los temas a revisar o asesorar vigilando siempre el mayor beneficio para "EL MUNICIPIO" así como las demás las tareas que le serán encomendadas o la supervisión de éstas.
- d) Mantener constante comunicación con el titular de la Tesorería Municipal o su enlace para estar en constante retroalimentación de las actividades por realizar o realizadas



cotidianamente, y en su caso cuando sean requeridas en forma verbal o escrita por dicha dependencia.

e) Presentar reporte de actividades y avances de las acciones realizadas mediante los formatos que para este fin se implementen.

2.- "EL MUNICIPIO", a su vez se obliga, para con "EL PRESTADOR" a lo siguiente:

a) Proporcionar las facilidades que se requieran, para el desarrollo de los servicios encomendados a "EL PRESTADOR", con el fin de obtener los resultados esperados a través del presente contrato.

b) Cubrir puntualmente a través de la Dirección de Egresos de este Municipio, el pago de sus honorarios, previa presentación de la factura fiscal correspondiente, por la cantidad de \$16,000.00 mensuales, mas I.V.A. con la deducción de impuestos correspondientes, con afectación a la partida presupuestal 333 "Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnología de la Información", la cual cuenta con suficiencia presupuestal.

c) El importe del inciso anterior se efectuará de manera quincenal los días 15 y 30 de cada mes.

TERCERA. - VIGENCIA. La vigencia del presente contrato empezará a surtir efectos a partir del día 02 dos de enero del 2024 dos mil veintitrés, debiendo concluir el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Concluido el término del presente contrato no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES"; en todo caso únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes.

CUARTA. - MODIFICACIONES. Este contrato no será objeto de ningún tipo de modificación en sus objetivos y fines. Si hubiere incumplimiento de alguna de las partes, la afectada tendrá derecho a exigir de la otra el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan conforme a lo pactado en el presente contrato.

QUINTA. - RESCISIÓN. Será causa de rescisión, cualquier violación por una o ambas partes a cualquiera de las obligaciones contenidas en este contrato mientras esté vigente, previa notificación por escrito a la otra parte, expresándole claramente los motivos y violaciones que la originaron.



SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes podrán dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente aviso por escrito con 10 diez días hábiles de anticipación.

SÉPTIMA. - SEGUIMIENTO. "EL MUNICIPIO" designa al titular de la Tesorería Municipal, para efecto de que dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y determine si los servicios encomendados a "EL PRESTADOR" fueron desarrollados a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO".

Los actos que deberá realizar "EL PRESTADOR", serán suministrados por conducto del Titular de la Tesorería Municipal o quien este designe para que "EL PRESTADOR" realice sus actividades correspondientes.

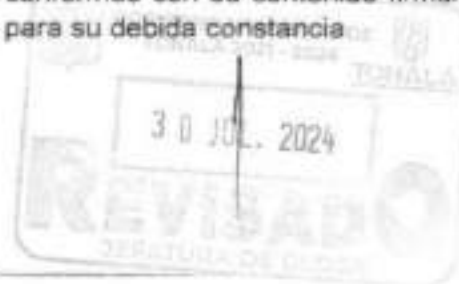
OCTAVA. - RESPONSABILIDAD. Este contrato es de prestación de servicios personales independientes por lo que las partes convienen en que "EL MUNICIPIO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR" sólo estará obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través del presente contrato.

NOVENA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN La información que sea recabada en términos de los acuerdos que se tengan para efectos de logística y realización de las actividades de "EL PRESTADOR", sea de forma directa o indirecta en la prestación de los servicios objeto de este contrato, será propiedad de "EL MUNICIPIO", y no podrá ser utilizada por "EL PRESTADOR", para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

"EL PRESTADOR" se obliga en términos de las leyes aplicables, a guardar el secreto fiscal y cualquier otro de cualquier naturaleza que se derive de la información que conozca en virtud de los trabajos que realizará para "EL MUNICIPIO", asumiendo las responsabilidades de carácter Civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole que pudieran resultar en virtud de las violaciones que se realicen a esta cláusula.

DÉCIMA. - COMPETENCIA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo aquí establecido, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue por los comparecientes el presente contrato, advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes con su contenido firmando y ratificándolo en unión de dos testigos, por triplicado, para su debida constancia.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature]

P. A. S. SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DAVALOS MTR. JUAN ANTONIO PEÑA ROCHA

PRESIDENTE MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL

[Handwritten signature]



POR "EL PRESTADOR"

[Handwritten signature]
 MARTHA GABRIELA JIMENEZ JIMENEZ

TESTIGOS:

[Handwritten signature]
 MTRA. YOLANDA DENICE SUAREZ AGUAYO

[Handwritten signature]
 C. NOEL ADRIANA BARAJAS VELASCO

La presente hoja de firmas pertenece al contrato de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios celebrado por "EL MUNICIPIO" Y "EL PRESTADOR".



3 2886

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO LOCAL DEL ESTADO DE QUERETARO

NOMBRE: N5-ELIM

PROCESO DE REGISTRO: N2

NOMBRE DE LA CATEGORIA: N1-EL

NOMBRE DE LA CATEGORIA: N6-ELIMINA

CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

IFE DE REGISTRO: 1999 03

ESTADO: 14 MUNICIPIO: 041 SECCION: 1310

LOCALIDAD: 0001 BARRIO: 2015 VIGENCIA: 2025

NOMBRE: N9-ELIMINADO 15

PROCESO DE REGISTRO: N10-E

NOMBRE DE LA CATEGORIA: N11-EL

NOMBRE DE LA CATEGORIA: N12

ESTADO: 14 MUNICIPIO: 041 SECCION: 1310

LOCALIDAD: 0001 BARRIO: 2015 VIGENCIA: 2025

NOMBRE: N13-ELIMINADO 13

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la fotografía, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la fotografía fantasma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el código QR, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la huella dactilar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato biométrico de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM.
- 13.- ELIMINADO el cifrado (número de control óptico) de credencial para votar, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la

FUNDAMENTO LEGAL

LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."